



CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN
A CARGOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2017-2018



CONVOCATORIA

Funciones de Supervisión

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 3º, fracción III y 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 14, fracción I Bis y Noveno Transitorio de la Ley General de Educación; 3, 4, fracción XXIV, 5, 9, fracciones VIII, XVI y XX, 13, fracción III, 26, fracción II, 30, 31, 68, 69, fracciones I, IV, V y VI, 71, 73, 74 y 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; Artículos 3, 18 fracciones II, V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; Artículo 30; Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; Artículo 21, fracciones III y XVII, 46, y los Artículos 30, 31, 33, 35, 39, 40 y 41 del Título III de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-13-2016, expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE),

CONVOCAN

Al personal Docente frente a grupo, y docentes con funciones de Dirección que prestan sus servicios en los planteles públicos de Educación Media Superior, así como a quienes integran la estructura de coordinación en las entidades federativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a participar en el Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de supervisión, correspondiente al ciclo escolar 2017-2018, de acuerdo con las siguientes

BASES

I. PARTICIPANTES

Podrán concursar para promoción a cargos con funciones de Supervisión en Educación Media Superior:

1. Docentes frente a grupo.
2. Docentes que desempeñen cargos con funciones de Dirección (Director, Subdirector, Jefe de Departamento o equivalentes).
3. Quienes desempeñen cargos con funciones de Coordinación (Coordinador Estatal, Subdirector de Enlace y Jefe de Área).

II. REQUISITOS GENERALES

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Acreditar como mínimo grado académico de licenciatura o equivalente.
2. Participar en el Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de Supervisión, exclusivamente en la Zona Sectorial del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en que preste sus servicios a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
3. Ocupar plaza(s) de jornada o por hora/semana/mes con valor de al menos 19 horas, con nombramiento definitivo o equivalente.
4. Contar con un mínimo de dos años ininterrumpidos en el desempeño de funciones docentes, en la Zona Sectorial del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en que preste sus servicios.



CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN
A CARGOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2017-2018



III. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles o extranjero cuya condición de estancia permita la función a desarrollar.
2. Contar con un mínimo de dos años ininterrumpidos en el desempeño de funciones docentes, dentro de la Zona Sectorial del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en que aspira desempeñar el cargo de Supervisión.
3. Tener disponibilidad para prestar sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en que desea concursar.
4. Tener capacidad de trabajar en un procesador de texto en computadora.
5. Presentar en la sede de registro asignada por el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), en original para cotejo, copia de la documentación siguiente:

- 5.1 Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- 5.2 Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5.3 Acta de nacimiento, carta de naturalización o permiso de trabajo para los extranjeros con residencia legal.
- 5.4 Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- 5.5 Título Profesional, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional.
- 5.6 Documentación probatoria que acredite su participación en acciones de formación y actualización en los últimos cuatro años con la finalidad de ampliar sus conocimientos y habilidades, a partir de cursos, talleres, asistencia a eventos académicos, etcétera.
- 5.7 Nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ocupa.
- 5.8 Comprobante de pre-registro que se obtiene a través del SNRSPD.
- 5.9 Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro.
- 5.10 Carta de aceptación de las bases de la presente Convocatoria, en donde el sustentante se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación, las listas de prelación y asume cualquier falla, omisión, declaración falsa o dolosa que de su parte se origine (se proporciona al momento de su registro).
- 5.11 Constancia de servicios expedida por la Autoridad Educativa competente.
- 5.12 Carta bajo protesta de decir verdad, que la documentación que presenta ha sido emitida por la Autoridad Educativa competente (proporcionada al momento de su registro).

6. Manifestar al momento de su pre-registro independientemente de sus resultados y recomendaciones individuales que se deriven de su evaluación para la promoción, su aceptación o no para hacerlos públicos.

Quienes hayan participado en los Concursos de Oposición para la Promoción a cargos con funciones de Dirección y hayan obtenido un nombramiento por tiempo fijo de Director, Subdirector, Jefe de Departamento o equivalentes en la Educación Media Superior, derivado de las convocatorias 2015-2016 o 2016-2017, podrán participar en el Concurso de Oposición para la Promoción a cargos con funciones de Supervisión en la Educación Media Superior, una vez que concluya el periodo del nombramiento que le haya sido asignado.

El personal que haya ingresado al servicio público educativo a través del Concurso de oposición para el ingreso a la Educación Media Superior, solo podrá participar en el Concurso de oposición para la promoción a cargos con funciones de Supervisión una vez que haya sido sujeto de la Evaluación del Desempeño, prevista en el artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y haya obtenido un resultado al menos de SUFICIENTE en la misma.



CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN
A CARGOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2017-2018



IV. CARGOS A CONCURSO

A la fecha de la publicación de la presente Convocatoria, se someten a concurso 0 Cargos con funciones de Supervisión en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala , como se establece a continuación:

CARGOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

No.	DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			TOTAL DE CARGOS
	CLAVE	NOMBRE	DOMICILIO	
1	29ECB0001Z	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	Miguel N. Lira No. 3, Tlaxcala, Tlax., 2464621991	0
TOTAL				0

V. PRE - REGISTRO

Todo aspirante deberá pre-registrarse en línea, a través del SNRSPD, exclusivamente en la página electrónica: <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el 23 de marzo de 2017.

El SNRSPD solicitará la CURP o, en su caso, facilitará una liga para consultarla o tramitarla; la CURP constituye la clave para ingresar y realizar consultas.

El aspirante deberá pre-registrarse solo en una entidad federativa, exclusivamente para un tipo de promoción y únicamente en la Zona Sectorial del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en que preste sus servicios, conforme a lo establecido en la Base II de este instrumento, así como aceptar en todos sus términos la presente Convocatoria.

Al concluir este trámite, el SNRSPD le genera el comprobante de pre-registro que deberá imprimir, donde se indica la sede, fecha y hora en que tendrá que presentar su documentación comprobatoria para llevar a cabo el registro.

VI. REGISTRO Y SEDES DE REGISTRO

Del 21 al 29 de marzo de 2017, el aspirante acudirá a la sede de registro correspondiente para recibir su Ficha de Examen Nacional. Para ello, deberá presentar el comprobante de pre-registro y la documentación indicada en la Base III de esta Convocatoria.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; en caso de comprobarse que un aspirante proporcionó información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del concurso en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado un nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

Para realizar su trámite de registro deberá acudir a la sede asignada, en la fecha y hora indicada en su comprobante de pre-registro:

No. de Sede	Nombre	Domicilio	Teléfono
1	COBAT	Calle Miguel N. Lira No. 3, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax.	2464621991



CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN
A CARGOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2017-2018



El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de acuerdo con la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir sedes de registro adicionales.

VII. SEDES DE APLICACIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL

Al realizar su registro al Concurso, el docente podrá elegir la sede de aplicación en la que desea presentar su examen nacional, la asignación de sede de aplicación estará sujeta a la disponibilidad de espacios, por lo que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de acuerdo con la demanda de participación por sede, se reserva la facultad de asignar al participante otra sede de aplicación.

No. de Sede	Nombre	Domicilio
1	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE APIZACO	CARR. APIZACO-TZOMPANTEPEC ESQ. AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO S/N, C.P. 90300, TZOMPANTEPEC, TLAX.

A partir del 28 de abril de 2017 el sustentante deberá corroborar la Sede de Aplicación que le fue asignada, a través del SNRSPD, en la página electrónica <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>, para ello deberá contar con su CURP y Folio Federal.

VIII. ETAPAS, ASPECTOS, MÉTODOS E INSTRUMENTOS DEL EXAMEN NACIONAL

1. Etapas, métodos e instrumentos del proceso de evaluación para la promoción a cargos con funciones de Supervisión.

El proceso de evaluación para la promoción a cargos con funciones de Supervisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2017-2018, consta de dos etapas que se describen a continuación:

Etapa 1. Examen de conocimientos

La etapa uno será de carácter nacional, todos los aspirantes a concursar un cargo con funciones de Supervisión deberán presentar un examen de conocimientos orientado a valorar su nivel de dominio de los conocimientos y habilidades de la gestión en términos de la función por la que desean concursar.

Características

Es un instrumento de evaluación estandarizado y objetivo con reglas fijas de diseño, elaboración y aplicación criterial. Está constituido por reactivos de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es correcta. Los resultados se comparan con un estándar de desempeño preestablecido que cuenta con criterios de calificación unívocos y precisos.

Propósito

Evalúa el nivel de dominio de los conocimientos y habilidades de la gestión en términos de la función en concurso, en relación con la planificación institucional; la coordinación y el apoyo al trabajo docente; la promoción de ambientes de aprendizaje; la administración de recursos y la mejora profesional.



CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN
A CARGOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2017-2018



Estructura

El examen se conformará en áreas sobre los referentes de la práctica del cargo a concurso:

Aspectos normativos de la función.

Gestión inherente a la función.

Proceso de aplicación

El instrumento será autoadministrable en la sede de aplicación, mediante un sistema de cómputo y controlado por un aplicador.

Etapa 2. Plan de mejora de la función

Características

Consiste en la elaboración de un Plan de mejora en la función como muestra de las competencias a desarrollar. El sustentante redactará su propuesta de acuerdo con lo solicitado en el formato dispuesto para tal efecto en la plataforma en línea. El Plan de mejora será evaluado por personal certificado por el INEE a partir de criterios específicos organizados en rúbricas de valoración conformadas por indicadores de ejecución que determinan el nivel que alcanza el sustentante en la realización de las tareas.

Propósito

Evalúa las competencias del sustentante para organizar la práctica de la función a partir de considerar los fundamentos del modelo de Educación Media Superior; los elementos del contexto en que desarrollará la función; las características del plantel, de la comunidad escolar y de los recursos con los que cuenta.

Estructura

El sustentante diseñará el Plan de mejora a partir de tareas evaluativas que consideran los siguientes elementos: Marco Normativo, Diagnóstico, Identificación de prioridades, Programas de mejora, Organización, Recursos.

Proceso de aplicación

El Plan de mejora en la función será elaborado por el aspirante en la sede de aplicación mediante un sistema de cómputo y bajo el control de un aplicador.

2. Aspectos para las evaluaciones

Los aspectos considerados para la evaluación tienen como referentes el Perfiles, Parámetros e Indicadores para Personal con funciones de Supervisión, se pueden consultar en la página electrónica:

http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/content/ms/docs/2017/promocion/PPI_PROMOCION_SUPERVISION_EMS_2017.pdf



CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN
A CARGOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2017-2018



IX. SESIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL EXAMEN NACIONAL

El Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de Supervisión en Educación Media Superior, se realizará de manera simultánea con horario del centro del país, en todas las entidades federativas, del 13 al 14 de mayo de 2017:

Examen de conocimientos de las 09:00 a las 13:00 horas.
Plan de Mejora de la Función de las 14:00 a las 18:00 horas.

Después de la hora establecida para el inicio de la aplicación de los instrumentos de evaluación no habrá tolerancia para el acceso de sustentantes a la Sede de Aplicación.

El participante deberá presentarse una hora antes del horario establecido para la aplicación de cada examen; mostrará la Ficha de Examen Nacional y una identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte, para realizar las evaluaciones correspondientes a las etapas uno y dos.

El tiempo máximo que se otorgará al sustentante para resolver cada examen nacional será de cuatro horas; los sustentantes con ceguera o limitación severa de la función visual tendrán una hora adicional.

Queda estrictamente prohibido a los sustentantes ingresar al aula con teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, memorias de almacenamiento de datos, cámaras fotográficas, apuntes, libros, calculadoras o cualquier dispositivo o medio material que contenga información; en caso de que algún sustentante utilice alguno de estos materiales durante la aplicación de los instrumentos de evaluación, su evaluación será nula.

X. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

Las guías de estudio podrán obtenerse gratuitamente en la página electrónica <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>, incluyen los contenidos que serán evaluados y la bibliografía que los aspirantes podrán consultar.

XI. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

La calificación de la evaluación nacional se realizará de acuerdo con los Criterios Técnicos que determine el INEE, conforme al Artículo 54 de los LINEE-13-2016, los cuales se podrán consultar en la página electrónica <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>

Los resultados obtenidos por los sustentantes serán definitivos e inapelables. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revisión, en el entendido que éste se refiere exclusivamente a la correcta aplicación del proceso de evaluación, no de su resultado, con base en lo estipulado en los Artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

XII. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate del resultado de la evaluación se establecerán con base en las disposiciones que determine el INEE.



CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN
A CARGOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2017-2018



XIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de Supervisión en Educación Media Superior, ciclo escolar 2017-2018, se publicarán a través del SNRSPD en la página electrónica <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>, al 21 de julio de 2017. La vigencia de los resultados será del 16 de agosto de 2017 al 31 de mayo de 2018.

Se conformarán listas de prelación por entidad federativa y subsistema, las cuales incluirán a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el INEE como idóneo.

La Secretaría de Educación Pública emitirá para cada uno de los sustentantes el dictamen con los resultados individualizados de la evaluación nacional y será acompañado de observaciones generales que les permitan identificar los conocimientos y habilidades profesionales que necesitan fortalecer.

El dictamen de los resultados individualizados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

XIV. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS

La asignación de cargos con funciones de Supervisión se realizará considerando únicamente a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y cuyos resultados en el Concurso de Oposición hayan sido idóneos. La promoción dará lugar a un Nombramiento por Tiempo Fijo. La vigencia de los nombramientos a cargos con funciones de Supervisión será de hasta cuatro años.

El evento para la asignación de cargos será público. Los cargos disponibles se asignarán en estricto orden de prelación, a partir del 16 de agosto de 2017, considerando las necesidades del servicio educativo.

Una vez concluida dicha asignación y en caso de existir cargos vacantes y docentes en lista de prelación, se generará una Lista de prelación del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con base en los criterios de calificación establecidos por el INEE, para continuar con el proceso de asignación.

Quienes no acepten alguna vacante disponible perderá su posición en la lista de prelación.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de acuerdo con los cargos vacantes que se vayan generando durante el ciclo escolar 2017-2018, convocará a quienes continúen en el orden de prelación para su promoción al cargo con funciones de Supervisión considerando las necesidades del servicio educativo. Con posterioridad al 16 de agosto de 2017, la adscripción que se asigne al personal promovido será provisional.

Quienes no acepten las condiciones para su promoción en el servicio serán eliminados de este proceso; para tal efecto deberán manifestar por escrito este hecho ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

En caso de que un sustentante no cumpla satisfactoriamente con alguna de las Bases establecidas en la presente Convocatoria, en cualquier momento del proceso será eliminado del mismo.



CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN
A CARGOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2017-2018



XV. OBSERVADORES

Podrán participar como observadores, representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de padres de familia, así como de universidades públicas, conforme lo establece el Título IV de los LINEE-13-2016, expedidos por el INEE.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

La vía de comunicación entre la Autoridad Educativa y los aspirantes al Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de Supervisión, ciclo escolar 2017-2018, serán el correo electrónico y los números de teléfono (celular y fijo), que aporten desde el momento de su pre-registro al Concurso.

Es responsabilidad de los propios aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso de promoción.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación Pública, y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

Tlaxcala, Tlax. , a 13 de marzo de 2017

LIC. DAVID FLORES LEAL
DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA